

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	108
Radicado:	05001 31 10 004 2020 00351 00
Proceso:	SUCESIÓN
Demandante:	GILDARDO DE JESÚS CORREA CORREA Y OTROS
Causantes:	GUSTAVO DE JESÚS CORREA ORTEGA Y MARTA EVA CORREA DE CORREA
Decisión:	Rechaza Demanda

Procedente de la Oficina de Apoyo Judicial se remitió a esta agencia judicial la demanda de SUCESIÓN, instaurada por **GILDARDO DE JESÚS CORREA CORREA Y OTROS**, con relación a los causantes **GUSTAVO DE JESÚS CORREA ORTEGA Y MARTA EVA CORREA DE CORREA**.

El despacho mediante auto que precede inadmitió la demanda y concedió el término de cinco (5) días para corregir los defectos de que adolecía, pero la parte demandante no subsanó los requerimientos dentro del lapso conferido, por lo que se rechazará la misma y ordenará devolver los anexos sin desglose de conformidad con lo ordenado en el numeral 7º inc. 2º del artículo 90 del C. G. P.-

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Medellín,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de SUCESIÓN, instaurada por GILDARDO DE JESÚS CORREA CORREA Y OTROS, con relación a los causantes GUSTAVO DE JESÚS CORREA ORTEGA Y MARTA EVA CORREA DE CORREA.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin desglose y el archivo del expediente, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

ANGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ